2149694

DECRETO Nº 2646

TEMUCO, 20 NOV. 2020

V I S T O S:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	**PAULO ALFREDO PRIETO LAGOS**	**Rut :**

Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades de apoyo en la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2020, de lunes a viernes en horario de extensión semanal, lo que contempla:

Protocolos y otros:

- Manejar y difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso.
- Manejar y difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento.
- Revisar el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de derivación de las patologías más frecuentes.
- Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran.
- Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña.

Ingresos mensuales a la lista de espera 2020:

- Revisar periódicamente todas las Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos.
- Remitir a los profesionales que derivan las IC y OA que no cumplan con lo establecido en la Gestión de Lista de Espera para su corrección y/o modificación.
- Colaborar en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión.
- Monitoreo de las solicitudes de corrección de registros.
- Determinar los errores de registros de la lista de espera existente de su establecimiento.
- Remitir periódicamente reporte de los errores de registro a los profesionales locales para su corrección.
- Entrega de informe mensual a la Unidad de Programas con el reporte de las IC y OA revisadas y de errores notificados y corregidos.

Listas de esperas vigentes:

- Solicitar a la Unidad de Programas las LE vigentes para cada mes.
- Disponer información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas.
- Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento.

REF: 8817/ 17.11.2020

Priorización: · Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de especialidad mensual según red de derivación existente. · Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extra presupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopía digestiva alta y atención de Otorrinolaringología).			
Desde	**01.10.2020**	**Hasta**	**31.12.2020**
Monto Mensual	**3 cuotas de $160.000.-**	**Monto Total**	**$480.000.-**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 "Subprograma 2"** **32.43.01**	**Convenio Resolutividad** (Médico Gestor) Santa Rosa	

2.- El monto total a refrendar es de **$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / RSG/MMM / MRS/ arg.
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado